



RES - 2023 - 329 - CS # UNNE
Sesión 10/05/2023

VISTO:

El Expte. N°77-00983/22 por el cual el Centro de Estudios Sociales eleva el Proyecto de Convenio a suscribirse entre el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), el Instituto de Investigaciones Tecnológicas y Sociales para el Desarrollo Territorial Praxis de la Universidad Tecnológica Nacional - Regional Rafaela (Sta. Fe) y esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene carácter de Convenio de Colaboración Editorial;
Que tiene como objetivo coeditar el libro denominado "Experiencias y Metodologías Participativas en diálogo: saberes, actores y territorios" en formato digital;
Que se encuadra en los intereses académicos de esta Casa de Altos Estudios;
Que se agregan los informes de las oficinas técnicas competentes;
Que la Comisión de Extensión Universitaria, Asuntos Sociales y Relaciones Interinstitucionales aconseja su aprobación en atención a las razones precedentemente señaladas;
Lo establecido en el artículo 19° inciso 27) del Estatuto Universitario;
Lo aprobado en sesión de fecha 10 de mayo de 2023;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar el Proyecto de Convenio de Colaboración Editorial a suscribirse entre el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), el Instituto de Investigaciones Tecnológicas y Sociales para el Desarrollo Territorial Praxis de la Universidad Tecnológica Nacional - Regional Rafaela (Sta. Fe) y esta Casa de Altos Estudios, cuyo texto se agrega como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO
SEC. GRAL. ACADEMICA

ING. JOSÉ L. BASTERRA
VICERRECTOR



ANEXO

Convenio de Colaboración Editorial

Conste por el presente documento privado, que puede elevarse a instrumento público con el solo reconocimiento de firmas y rúbricas, por el que se suscribe un Convenio Editorial, sujeto a las siguientes cláusulas:

Introducción

El presente Convenio lo suscriben el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), con domicilio en EEUU 1168 Capital Federal, Buenos Aires, representado por su Directora Ejecutiva, **Dra. Karina Batthyány**, elegida en el marco de la XXVII Asamblea Extraordinaria de CLACSO, a denominarse **CLACSO**, la Universidad Nacional del Nordeste, con domicilio en 25 de mayo 868 Corrientes, Capital, representada por su Rector, **Prof. Gerardo Omar Larroza**, a denominarse **UNNE** y el Instituto de Investigaciones Tecnológicas y Sociales para el Desarrollo Territorial **Praxis** de la Facultad Regional Rafaela de la Universidad Tecnológica Nacional, con domicilio en Boulevard Roca 989 Rafaela, Santa Fe, representado por su director **Dr. Pablo Costamagna**.

PRIMERA (Objeto del Convenio). Las tres instituciones convienen en coeditar el libro del denominado Experiencias y Metodologías Participativas en diálogo: saberes, actores y territorios en formato digital.

SEGUNDA (Criterios mínimos de edición). El trabajo de *editing*, corrección de estilo y la corrección de pruebas será realizado por EUDENE. El diseño y diagramación de tapas e interiores estarán a cargo del Instituto de Investigaciones Tecnológicas y Sociales para el Desarrollo Territorial Praxis. CLACSO podrá controlar el PDF final de los libros. Los libros incluirán una hoja de créditos y logos institucionales de las tres instituciones.

TERCERA (Monto y condiciones de pago). Para la producción cada una de las partes se compromete a cubrir los costos que demande el trabajo editorial que le corresponda según lo estipulado en la cláusula anterior.

CUARTA (Derechos). El GT Procesos y Metodologías Participativas ratifica que posee los derechos de los textos que integran el libro y que cede los mismos para la presente edición a través de este convenio. Los registros de ISBN y Depósito Legal serán tramitados por EUDENE. CLACSO se reserva el derecho de incluir el libro digital final en su Biblioteca Virtual y Librería Latinoamericana, así como disponer del mismo para su difusión y descarga en acceso libre e irrestricto.

QUINTA (Plazos). Los libros deberán ser entregados en un plazo de 90 días a partir de la entrega de los originales.

SEXTA (Fuerza Mayor). Si por razones de fuerza mayor caso fortuito se interrumpiere temporalmente el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este instrumento, la parte afectada notificará la suspensión a la otra, en el término de cuarenta y ocho horas y, conjuntamente las instituciones intervinientes, harán todos los esfuerzos necesarios para superarla. En caso de que no se logre superar, en el plazo de sesenta días, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se dará por terminado, de mutuo acuerdo, el presente convenio.

SÉPTIMA (Conformidad). Nosotros, Karina Batthyány, Gerardo Omar Larroza y Pablo Costamagna damos nuestra conformidad con todas las cláusulas del presente Convenio y nos obligamos a su fiel cumplimiento. En el supuesto de surgir diferencias en cualquier aspecto del presente convenio, o bien en el desarrollo de cualquiera de las acciones que se encuadren bajo el mismo, las partes se comprometen a resolver tales cuestiones de común acuerdo conforme al principio de buena fe.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

1983/2023
40 años de democracia

OCTAVA (Responsabilidades). La parte que incumpla lo acordado será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen con su comportamiento.

Dra. Karina Batthyány
CLACSO

Prof. Gerardo Omar Larroza
CO EDITOR 1 (UNNE)

Dr. Pablo Costamagna
CO EDITOR 2 (Praxis)

Hoja de firmas